



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

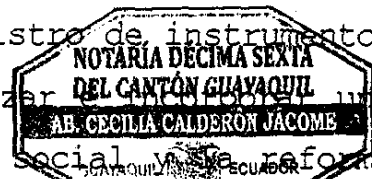
No. 2014-09-01-22-D

4785

REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y LA REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
BLUETRUST S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de octubre
del dos mil catorce, ante mí ABOGADO JORGE MARCELO
VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece: el señor FAVIO MIGUEL RICH, quien
declara ser de nacionalidad estadounidense con
conocimiento en el idioma castellano, soltero,
ejecutivo, por los derechos que representa de la
sociedad BLUETRUST S.A. en su calidad de Gerente General
y representante legal, conforme consta de la copia de su
nombramiento, que debidamente aceptado, inscrito y
vigente se anexa como documento habilitante.- El
compareciente con plena capacidad para obligarse y
contratar, a quien por haberme presentado su cédula de
identidad de conocer doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura pública, a cuyo
otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para
que la autorice me presenta la minuta del tenor
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de instrumentos
públicos a su cargo, sírvase autorizar a **AB. CECILIA CALDERÓN JACOME**
que contenga la reforma del objeto social y la reforma
parcial del estatuto social de la compañía BLUETRUST



S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública, el señor **FAVIO MIGUEL RICH**, por los derechos que representan de la sociedad **BLUETRUST S.A.** en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta de la copia de su nombramiento, que debidamente aceptado, inscrito y vigente se anexa como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **BLUETRUST S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veintinueve de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el once de junio del mismo año.

b) Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BLUETRUST S.A.**, celebrada el día dieciséis de octubre del dos mil catorce por unanimidad se resolvió: **Uno.-** Reformar el objeto social de la compañía en los términos que constan en el acta de la citada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. **Dos.-** Reformar de manera parcial el estatuto social de la compañía, todo de conformidad y en los términos expresados en el acta de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de

BLUETRUST S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BLUETRUST S.A. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2014

En el cantón Guayaquil, a los 16 días del mes de octubre del 2014, siendo las 17H30 p.m. en el inmueble ubicado en la Av. 25 de Julio s/n Km. 4.5, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía **BLUETRUST S.A.**:

1) **FEDERICO HAHN CUCALON**, por sus propios derechos y en su condición de propietario de 400 acciones, representativas del 50% del capital suscrito de la compañía; y, 2) **FAVIO MIGUEL RICH**, por sus propios derechos y en su condición de propietario de 400 acciones, representativas del 50% del capital suscrito de la compañía.

Preside la sesión, el titular Federico Hahn Cucalón y actuará como Secretario, el señor Favio Rich Arellano, en su condición de Gerente General de la compañía.

El PRESIDENTE declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a US\$800,00, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, cada una con valor nominal de US\$1,00, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el accionista Federico Hahn, quien expone que es de suma importancia para los objetivos de la compañía, reformar su objeto social ya que se necesita incrementar el giro de los negocios que permitan captar nuevos clientes, por lo que mociona la reforma del mismo. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital social concurrente a la junta.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, sin ninguna abstención, aprobar reformar el objeto social de la compañía.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Favio Rich, quien expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas por esta junta, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la compañía en el objeto social de la misma, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto, dejando sentado que dicho proyecto ha sido elaborado a base de consensos previos con los accionistas de la compañía. A continuación el texto del referido documento:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la fabricación, elaboración, comercialización y colocación de creativos publicitarios en vallas fijas y/o móviles tales como rótulos, carteles, o pinturas murales a colocarse o pintarse en paredes laterales de edificios, parques o cerramientos de parques, colegios, clubes sociales o edificaciones similares o vallas fijas elevadas con soportes o base de hierro y estructuras o marcos de hierro o aluminio, a colocarse en las calles o avenidas, carreteras, caminos, con previa licencia o permiso de las autoridades competentes. Así mismo, podrá dedicarse a la elaboración de rótulos y carteles móviles, a exhibirse en el interior y exterior de buses, taxis, paraderos de buses, cabinas telefónicas, automercados, plataformas marinas, globos de helio

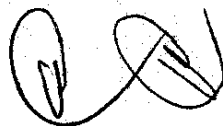


pancartas, guindolas, camisetas y a la elaboración de publicidad o propagandas mediante tarjetas, cajas de fósforos, plumas o bolígrafos, portadas o páginas de diarios o revistas, calendarios, agendas, parasoles y cualquier otro objeto similar, pudiendo en general, utilizar tantos medios cuantos estén a su alcance y disposición para el mejor cumplimiento de sus fines. Al alquiler de espacios en medios publicitarios, a la fabricación y manufactura de estructuras publicitarias y a desarrollar trabajos de imprenta digital en gran formato, pudiendo para tales fines instalar una fábrica y/o taller de soldaduras, y/o taller metal mecánica, dependiendo de los trabajos que tuviera a bien desarrollar y realizar.

Se dedicará además a la elaboración de Publicidad a través de internet y en forma digital, pudiendo prestar servicios de asesoría técnica relacionados con el campo de la informática en general, por lo que podrá realizar entre otras actividades lo siguiente: A.- Brindar asesoramiento a instituciones públicas, sean estas empresas del sector público o aquellas que tengan vinculaciones con Gobiernos Provinciales, cantonales e inclusive Juntas Parroquiales, así como a compañías de economía mixtas, instituciones privadas, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. B.- Participar en concursos de precios, licitaciones e invitaciones con el fin de presentar sus ofertas para brindar sus servicios de asesoría. C.- Elaborar Estrategias de Comunicación para el sector público y privado, entendiéndose como sector público a las instituciones detalladas en la letra A. D.- Brindar cursos de capacitación para grupos sociales o colaboradores del sector público y privado participando en los distintos concursos que se ofrezcan en el mercado. E.- Elaborará manejos de pautas publicitarias en la web y en forma digital; coordinará programas y cursos de relaciones públicas en redes sociales, en Organizaciones no gubernamentales, sean estas nacionales o extranjeras, auspiciadas o no por gobiernos seccionales u organismos internacionales. F) Podrá importar y comercializar equipos técnicos de última generación para el cumplimiento de sus fines, tales como servidores, computadoras, laptops, netbooks, memorias, integradores, software, hardware, equipos de video, equipos de audio, televisores plasma y LCD, consolas, pantallas leds, equipos de proyección, equipos para canales de televisión, equipos para radio, cine y similares. G) Podrá comercializar a nivel nacional e internacional sus productos propios de carácter intelectual, sean estos programas, pautas, estrategias de publicidad en la internet a través de la web y en forma digital. H) Podrá calificarse como empresa a la que se exonere de tributos, tasas y contribuciones especiales si los servicios de publicidad en la web llegaren a ser calificadas por su finalidad, como de servicio social.

La compañía podrá registrar marcas, representar con exclusividad o ser comisionista de compañías o agencias extranjeras que sin domiciliarse en el país desarrollen publicidad por su intermedio.

Podrá además prestar servicios de rotulación vial, así como servicios de señalización vial y de logística.



La Compañía también se encuentra facultada, para dentro de su objeto social, dedicar sus esfuerzos a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, pudiendo al efecto importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.

A la prestación de servicios de demarcación vertical y horizontal turística, así como al desarrollo de información turística.

A la representación de compañías extranjeras y nacionales con el fin de promover y vender sus productos, comercialización importación y venta de material para la construcción, además podrá dar asesoría en seguridad informática.

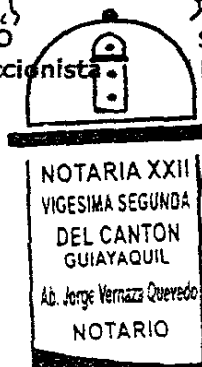
A la contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros. A la organización de todo tipo de eventos tales como: artísticos, culturales, educativos, científicos, de recreación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital concurrente a esta junta, sin abstención de ninguna clase, aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta.

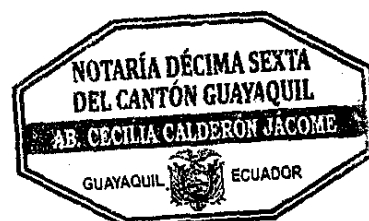
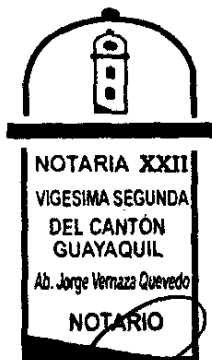
Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con las que se inició se da lectura a la presente acta, y una vez que se la aprueba por unanimidad, se concluye la reunión a las 18H15 p.m., firmando para constancia todos los accionistas concurrentes a la misma.



SR. FAVIO RICH ARELLANO
Secretario de la Junta - Accionista



SR. FEDERICO HAHN CUCALON
Presidente de la Junta
-Accionista



Guayaquil, 19 de Noviembre del 2013

Senor

FAVIO MIGUEL RICH

Ciudad

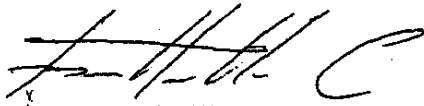
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmplame en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BLUETRUST S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

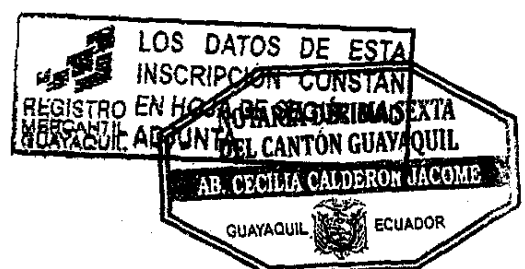
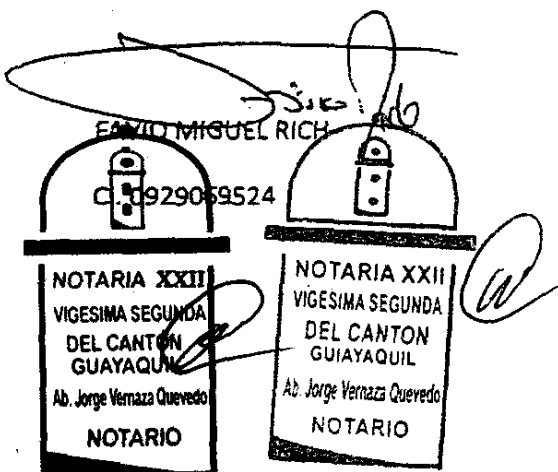
La compañía BLUETRUST S.A. se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el notario decimo sexto, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, de este Cantón de Guayaquil, el veintinueve de abril de 2003 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de junio de 2003.

Atentamente,


FEDERICO HAHN CUCALON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar fiel y legalmente las funciones de Gerente General de la compañía BLUETRUST S.A. – Guayaquil, 19 de Noviembre del 2013.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.169
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BLUETRUST S.A.**, a favor de **FAVIO MIGUEL RICH**, de fojas 8.789 a 8.791, Registro de Nombramientos número 2.842.

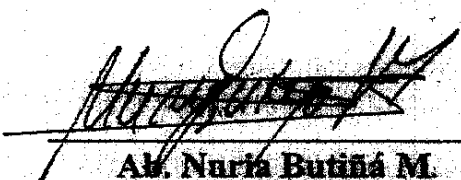
ORDEN: 53169



Guayaquil, 25 de noviembre de 2013

REVISADO POR: *hc*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


AL. María Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 696870

IDENTIDAD EXT.

09-2906952-4

FAYO MIGUEL RICH
FLORIDA EE.UU.

19 JUNIO 1978
1 827 1709 H
GUAYAQUIL 2008 M. DE GEB.

SOLTERO

SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LE

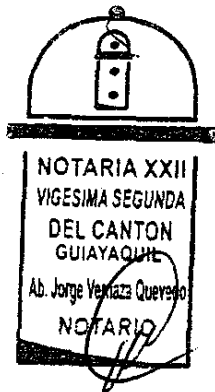
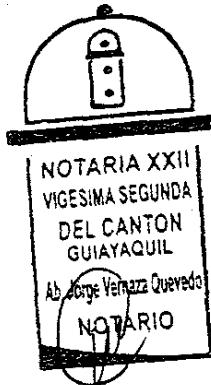
ROBERT RICH GOLDBERG

LIDICE ARELLANO TREVIÑO

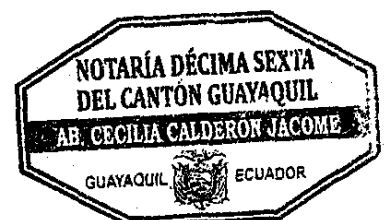
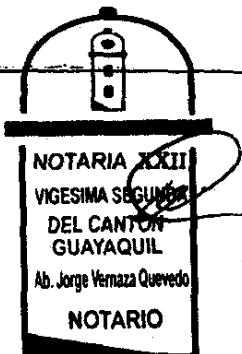
GUAYAQUIL, 25 ENERO 2008

25 ENERO 2008 rrj

PV 0490213



ESPACIO
EN
BLANCO





NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAS

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO

Accionistas que se anexa como documento

ANTECEDENTE. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, el señor **FAVIO**

MIGUEL RICH, por los derechos que representa de

compañía **BLUETRUST S.A.** declara que se reformó

objeto; y, que se reformó parcialmente el

estatuto social de la compañía, en los términos

que constan en el Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de

fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce,

ya referida. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

señor **FAVIO MIGUEL RICH**, por los derechos ya

citados, en representación de la compañía

BLUETRUST S.A., declara bajo juramento que la

compañía no tiene obligaciones pendientes con el

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que

no tiene contratos de obra pública con el Estado

ni con ninguna de sus Instituciones. Anteponga y

agregue las demás formalidades de estilo

necesarias para la perfecta validez y

perfeccionamiento de la correspondiente escritura

pública. Esta minuta está firmada por la Abogada

Sandra Sánchez González, con Registro Profesional

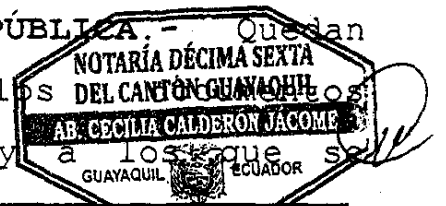
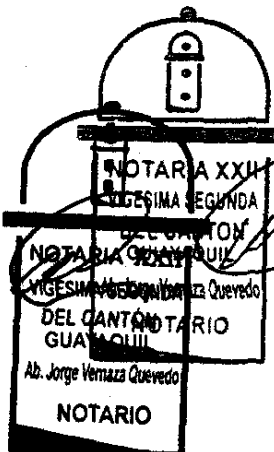
numero siete mil trescientos ochenta del Colegio

de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan

agregados al protocolo los

habilitantes exigidos por ley y a los que se



refiere la minuta preinserta.- Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 

P) SOCIEDAD BLUETRUST S.A.

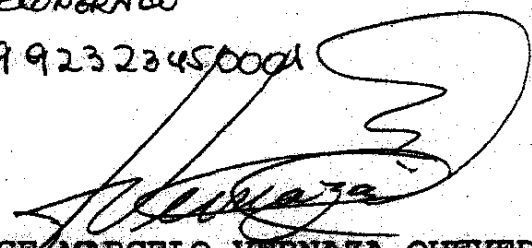

FAVIO MIGUEL RICH

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL.

C.C.I.NO. 09-2906952-4

C.V. NO. ECONERADO

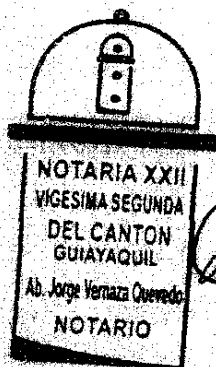
RUC No. 0992323450001

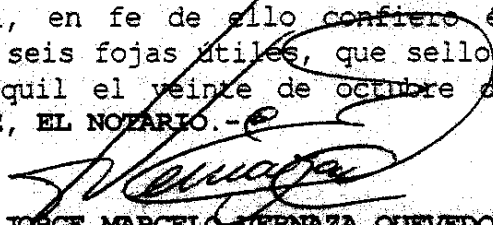

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO

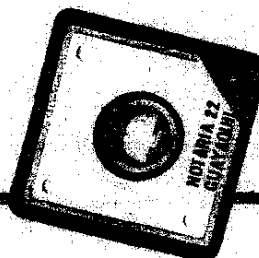
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el veinte de octubre del dos mil catorce. DOY FE, EL NOTARIO. - 




AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.903

FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2014

HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BLUETRUST S.A.**, de fojas 103.014 a 103.028, Registro Mercantil número 4.321. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52903



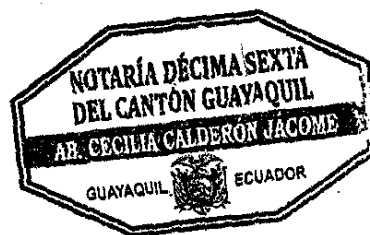
Guayaquil, 28 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 4 FOJAS

Guayaquil 30 OCT 2014
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Nº 0989443

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 NOV 2014 HORA: 15:00

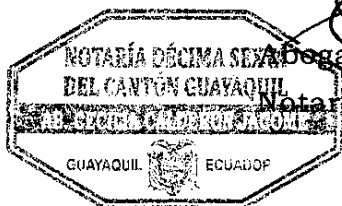
Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: NA Paredes

ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL**, con número de Repertorio 52.903; de fecha de Repertorio: 23 de Octubre del 2014; en la que se inscribe en fojas 103.014 a 103.028, Registro Mercantil número 4.321, firmada por el Abogado **CESAR MOYA DELGADO, DELEGADO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**, se tomó nota de la Inscripción, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BLUETRUST S.A.-** celebrada el Veintinueve De Abril Del Dos Mil Tres.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 31 De Octubre Del 2014.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de 0246 fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado.- Guayaquil,

11 NOV 2014



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 10 de noviembre del 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS.

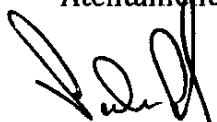
Att. Registro de Sociedades

Ciudad

De mis consideraciones:

Ab. Sandra Sánchez González, profesional en libre ejercicio, para la correcta actualización de la información de la compañía **BLUETRUST S.A.**, signada con el expediente NO. 113548, remito copia de la escritura pública celebrada ante la notaria vigésima segunda de Guayaquil de la reforma de objeto social y reforma parcial del estatuto social de la citada sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y con las debidas anotaciones de la notaria donde se constituyó.

Atentamente,



Ab. Sandra Sánchez González
REG. PROF. No. 7.380 C.A.G.



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2014 16:37:22 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 56605 - 0
AB SANDRA SANCHEZ ---

Expediente: 113548

RUC: 0992323450001

Razón social:

BLUETRUST S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET 35
Digitando No. de trámite, año y verificador =